

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 peset. s.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICATOR DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 13.

Excmo. Sr.: Ante la frecuencia con que se viene repitiendo el caso de que numerosos obreros españoles, al entrar en Francia, se les estampa en sus pasaportes la anotación «de no poder ocupar un empleo asalariado», privándoles de obtener sus tarjetas de identidad y por tanto de encontrar colocación, por cuya causa acuden a los Consulados a fin de que se les repatrie por carecer de recursos, encarezco a V. E. se advierta a los jornaleros que soliciten pasaporte que sólo con un contrato de trabajo aprobado y autorizado por la Autoridad francesa, podrán lograr el permiso de residir y trabajar en Francia, evitándose los conflictos que ocasionen los que se encuentren en esta situación y a la vez los que su repatriación produce, debiéndose además tener presente para la expedición del correspondiente pasaporte, las condiciones exigidas por el artículo 18 del Real decreto de 2 de mayo de 1922.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1930.—Martínez Anido.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias (excepto Madrid).

(Gaceta 4 enero 1930).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes (Gaceta número 338, para proveer una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de la Diputación provincial de Avila, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Cabo licenciado Aquilino Callejo Giralda, de treinta y un años de edad.

Soldado idem Ernesto Jacinto Hernández, de treinta años de edad.

Soldado idem Félix Martín Pavat, de veintiséis años de edad.

Nota.—Se advierte a las clases comprendidas en la relación que antecede que, según comunicación de la Diputación provincial de que depende el destino, de fecha 24 de diciembre próximo pasado, el programa inserto en la *Gaceta* número 338 del día 4 del mismo mes, se considera rectificado en el sentido siguiente:

Primer ejercicio.—a) Escritura a mano, al dictado, de un párrafo y análisis analógico y ortográfico de otro.

b) Resolución de un problema elemental de Aritmética.

c) Copia a máquina de un párrafo dictado previamente, dando como mínimo ciento cincuenta pulsaciones por minuto. El Tribunal indicará a los opositores los minutos que conceda.

d) Extensión de un cargareme o de un libramiento, de un documento de Contabilidad o de otra índole relacionado con la Intervención de fondos provinciales que designará el Tribunal al realizarse esa parte del ejercicio, dando a conocer en el acto a los opositores cuál sea.

Segundo ejercicio.—a) Contes-

tar a un tema de los que constan en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la *Gaceta* del 26 del propio mes, comprendido en los números del 1 al 8.

b) Idem id. a un tema de los comprendidos en los números 9 al 38.

c) Idem id. a un tema de los comprendidos en los números 39 al 50. Tiempo concedido, diez minutos para cada tema para planearlo y diez para desarrollarlo.

Madrid 8 de enero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes (Gaceta número 338), para proveer una plaza de Auxiliar de primera de la Diputación provincial de Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Francisco Núñez Díaz.

Idem id. y Guardia civil en activo Carlos Conceiro Vázquez.

Guardia civil en activo Rafael Prieto Leira.

Sargento licenciado Alfredo Canalejo Martínez.

Cabo idem José Francesch Carrillo.

Soldado idem José Regueiro Vila.

Idem id. Eduardo Canalejo Martínez.

Sargento de complemento Santiago Piñeiro Estrella.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Soldado licenciado Cirilo Gago Díez, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.

Idem id. José Lara Fuentes, por haber tenido entrada en la Junta

después del plazo señalado en la convocatoria y no acompañar los certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales.

Madrid 8 de enero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes (Gaceta número 338), para proveer una plaza de Oficial tercero de la Diputación provincial de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Soldado licenciado D. Ricardo Pascual, de veinticuatro años de edad.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Cabo licenciado Angel Enrique Pedreño Deckler, por no venir reintegrada con póliza de 1'20 pesetas, ni acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales que se requieren en la convocatoria.

Madrid 8 de enero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 9 enero 1930).

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una carta y de un telegrama del Sr. Presidente de la Diputación de Leon, relacio-

nados con la reunión de las Diputaciones interesadas en el Pabellón construido en la Exposición de Sevilla.

Comunicar a D. Francisco Pérez, Delegado de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición de Sevilla, el nombre del autor de la maqueta de la Catedral de Burgos.

Quedar enterada de una carta del Ayuntamiento de Haro, enviando la enhorabuena a esta Diputación, por el nombramiento de Interventor de la misma al que lo es de aquel Ayuntamiento, D. Paulino Manrique.

Nombrar auxiliar del Maestro de la Casa de Caridad, por el plazo de seis meses, a D. Luis Delgado Villarrubia.

Contestar al Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos que se dispondrá lo necesario para que si cabe el gasto dentro de la partida consignada en presupuesto se realizará la obra que interesa en el edificio en que se halla instalado el Museo provincial.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento, por virtud de la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Canales, Caminos y Puertos, al que lo es de esta Diputación, D. Eladio Martínez Mata.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, participando que había dispuesto que la Brigada topográfica de parcelación de Valladolid traslade su residencia a Burgos, ocupando el local designado por la Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que había dado cuenta de la comunicación de la Presidencia, relacionada con la adquisición de efectos al personal facultativo.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que informe el Sr. Arquitecto provincial en la carta de los señores Muzar y Guitart, contratistas de la instalación de la calefacción en el nuevo edificio que se está construyendo para Hospital, interesando se le abone el 50 por 100 del importe de la obra.

Que informe la Comisión de Acción social en la instancia del señor Presidente del Ateneo, sobre que se conceda al mismo una subvención, y en la instancia de la señora Directora del Colegio que en Aranda tienen establecido las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando igualmente subvención.

Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso la subvención de 500 pesetas para editar un folleto titulado Historia local del Valle de Valdivielso.

Que informe la Comisión de Agricultura en la instancia del Sr. Alcalde de Merindad de Valdivielso,

solicitando se contribuya con alguna cantidad o con maquinaria para el concurso que tiene proyectado celebrar.

Conceder veinte días de licencia al Sr. Arquitecto D. José Calleja.

Autorizar al Sr. Díez-Montero para que adquiriera una docena de cubiertos de plata con destino al servicio del Gobierno civil.

Conceder al Delineante de la oficina del Sr. Arquitecto, D. Lorenzo Mejorada, la gratificación correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, y al Practicante D. Antonio Castañeda lo correspondiente al mes de diciembre, por los servicios prestados en la Sección de Radiología.

Haber visto con satisfacción la labor realizada por el Tenedor de Libros D. Juan Antonio Sánchez, en el desempeño del cargo de Interventor y gratificar al mismo con la diferencia de sueldo entre el que disfruta y el de Interventor, desde el 20 de octubre hasta el día en que cese como tal Interventor.

Destinar 600 pesetas para la adquisición de un aparato de radio con destino al Hospicio provincial.

Que las tarifas sancionadas por el Pleno de la Corporación para las operaciones que se practiquen en el Hospital provincial comiencen a regir desde el 1.º de enero próximo.

Que se libre la cantidad de 150 pesetas con que la Corporación acordó contribuir a la suscripción para obtener recursos con destino a la adquisición de juguetes para los niños de los Establecimientos y de las Escuelas municipales.

Aprobar la determinación adoptada por el Jurado designado al efecto, para la concesión de diez bolsas para obreros que han de visitar la Exposición internacional de Barcelona.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en la traslación al Manicomio de Palencia del demente Francisco López, que corresponde abonar a la Diputación provincial de Lugo.

Dar la salida de la Casa de Caridad a Manuel Samperio, de Valle de Mena, y a Abdón Vivanco, de Merindad de Montija, que se hallaban sometidos a observación, por no haberse comprobado que padezcan de enajenación mental.

Admitir en el Hospital provincial a Emeterio Arribas, de Valdorros; Plácido Miguel, de Arroyo de Muño; Juana Arroyo, de Covarrubias; Jesús Arnáiz, de Villayerno Morquillas; Alejandro Fernández, de Puente Arenas, y Oliva Moreno, de Aceña de Lara.

No haber lugar a lo solicitado por D. Gaspar Medinabeitia, de Mondragón, sobre que se le releve del pago de las estancias causadas en el Hospital provincial.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra con destino a la carretera de Roa a Burgos, sección

de Roa al límite de la provincia por Villafruela.

Aprobar una cuenta de D. Juan Antonio Martínez, importante 6286,70 pesetas por redacción de proyectos de caminos vecinales.

Aprobar el presupuesto de acopios de piedra con destino al camino vecial de Rojas a la carretera de Briviesca a Cornudilla y que se adjudique el servicio por administración.

Autorizar a los Ayuntamientos de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte para construir directamente el camino vecinal de Cilleruelo de Arriba a la carretera de Madrid a Francia.

Conceder a la Cooperativa de Casas Baratas «El Rosellón» la subvención de 1.200 pesetas.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos y Renuncio para su agrupación a los efectos de tener un Secretario común.

Conceder a D. Jesús Iglesias Ahedo el salario familiar.

Declarar desierta la oposición celebrada para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial.

Aprobar los padrones de cédulas personales de Aranda de Duero, Saldaña de Burgos y Sarracín.

Ampliar los plazos de recaudación del impuesto de cédulas en período voluntario en los Ayuntamientos de Santa María Ribarredonda y Miranda de Ebro.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de diciembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.
=El Secretario, Pedro J. García.

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 18 de diciembre próximo pasado, acordó que se ejecuten por el sistema de subasta las obras de construcción del camino vecinal de «Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia», número 29 de la Ordenación del Plan provincial, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas aprobados por la misma y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 16 de enero de 1930.—El Presidente, José de la Torre.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro J. García.

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

En este Establecimiento ingresó el día 21 de noviembre último, por orden del Excmo. Sr. Gobernador, una muchacha de 13 años próximamente, de ignorada procedencia, recogida en las calles de Burgos, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya podido averiguarse su nombre, pueblo de su naturaleza y residencia de ella ni de sus padres, porque se encuentra en completo estado de imbecilidad; y a fin de procurar la identificación de dicha joven, se hacen constar sus señas personales y de la ropa que vestía: estatura regular, pelo castaño y cortado, ojos del mismo color, bata de percal azul con rayas claras, pañuelo negro a la cabeza, medias y alpargatas negras, éstas con piso de goma.

Se ruega a las personas que puedan facilitar datos que contribuyan a la identificación deseada, que lo hagan a la mayor brevedad posible.

Burgos 15 de enero de 1930.—El Director, Mariano Revenga.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1,20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido a algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1,20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del cuarto trimestre del año próximo pasado de 1929, o sean los pagos hechos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del expresado año, por segunda vez se les reclama la inmediata remisión de los expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 1, correspondiente al día 1.º de este mes, previniéndoles, tanto a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del mencionado servicio, que si en el plazo de tercero día no le remiten, se procederá al inmediato nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de dichos funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 14 de enero de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 27 del año 1929, sobre estafa, he acordado, por providencia

de esta fecha, llamar por medio del presente edicto a Asunción Ladrero Rodríguez, de 29 años de edad, casada, frutera, y a su esposo Julio Martín Fernández, de 36, también frutero de oficio, cuya última residencia la han tenido en Logroño, desconociéndose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca 13 de enero de 1930. Antonio Bruyel. = El Secretario, Fernando Tournán.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanada de la causa número 30 de 1929, sobre abusos deshonestos, contra Angel Alonso Alonso, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente edicto a Manuel Carmona, cuyo último domicilio lo ha tenido en Oña y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 4 de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 15 de enero de 1930. = Antonio Bruyel. = El Secretario, Fernando Tournán.

Merindad de Castilla la Vieja.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal, contra José Pereira Jesús, obrero que fué del ferrocarril Santander-Mediterráneo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuya última residencia fué en el pueblo de Horna, sobre lesiones al obrero Carlos Alberto Dasilva, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la audiencia del Juzgado municipal de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de diciembre de 1929, el Sr. D. Manuel Ruiz Martínez, Juez municipal, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado municipal, contra José Pereira Jesús, de ignorado paradero, obrero, por lesiones a Carlos Alberto Dasilva, también obrero, con residencia en el pueblo de Horna,

Fallo: Que declarando, como declaro a José Pereira, autor de las lesiones inferidas al Carlos Alberto, debo de imponerle y le impongo la pena de treinta días de arresto,

condenándole a que indemnice al perjudicado Carlos 80 pesetas por el tiempo que le duraron las lesiones y las costas de juicio.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel Ruiz. = Publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al interesado José Pereira Jesús, expido la presente en dicha Merindad, a 24 de diciembre de 1929. = El Secretario, Jenaro Montiel.

Requisitoria.

Mardones Torme Eufasio, hijo de Julián y de Gregoria, natural de Villanueva de Teba (Burgos), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Miranda de Ebro para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Tetuan, ante el Juez instructor D. José Vila Godoy, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Talavera, número 18, de guarnición en Tetuan, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 5 de enero de 1930. = El Alférez Juez instructor, José Vila.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA
— DEL EBRO —

EXPROPIACIONES

Términos municipales de Hoz de Arriba y Valdebezana.

En el expediente de expropiación relativo a los términos municipales que arriba se indican, se ha dictado la siguiente resolución:

«La construcción del Pantano del Ebro obliga a expropiar parte del predio titulado «La Virga», perteneciente a la Hermandad de la Ribera y enclavado en los términos municipales de Hoz de Arriba, Valdebezana y Arija.

Examinada la relación nominal correspondiente, remitida por el Alcalde de Valdebezana, como residencia cabecera de dicha Hermandad.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han realizado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 5.ª División, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que según dispone

el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano de utilidad pública y la necesidad de la ocupación todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto de las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección Técnica conceden los artículos 3.º, apartado d) y 26, apartado e), del antes citado Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 3 de agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de marzo del mismo año y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, relativa a la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe, tiene a bien acordar lo que sigue:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar la Confederación como entidad expropiante en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley, y el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al nombramiento de peritos con arreglo a los

preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26.º de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes a la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926. Zaragoza 28 de diciembre de 1929. = El Delegado de Fomento, Manuel Lorenzo Pardo. = Rubricado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal careciesen en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza 28 de diciembre de 1929. = El Delegado de Fomento, P. A., (ilegible).

Relación que se cita.

Número 1. — Hermandad de la Ribera. La Virga. Pastizal. — Presidente: Sr. Cuesta.

Alcaldía de Belorado.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1930, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos Pascual Alvarez Alarcia, Teodoro Colina Ortiz, Rosendo Eguiluz Diez, Miguel Ramón Moretón Heras, Eutiquio Martínez Manero, Isidoro Pino Arroyo, Ladislao Rueda Martínez y Marcelino Serrano Lahera, naturales de esta villa de Belorado, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la sala

de sesiones de este Ayuntamiento el día 26 del corriente mes, a las once horas, a la rectificación del allistamiento; el día 9 de febrero, a las once, al cierre definitivo, y el día 16 del mismo, a las ocho, a la clasificación de los mozos, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Belorado 15 de enero de 1930.—El Alcalde, Santos Moral.

Igual citación hace el Alcalde de Mahamud, respecto de los mozos Eleodoro Hernando Nicolás, hijo de Indalecio y Luciana y Abundio Rodríguez Gómez, de Juan y Felicitas.

El de Junta de La Cerca, respecto del mozo Félix Rueda Reloso, hijo de Eleuterio y Josefa.

El de Nava de Roa, respecto del mozo Fructuoso Sanz Soto, hijo de Miguel y Ana.

El de Vadocondes, respecto de los mozos Victoriano Cuesta López, hijo de Marcelino y Juliana y Apolinar Oriza Aparicio, de Hipólito y Dorotea.

Alcaldía de Guzmán.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 13 de enero de 1930.—El Alcalde, Javier Niño.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Arauzo de Salce 11 de enero de 1930.—El Alcalde en cargos, Nicasio Illana.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villaquirán de los Infantes 12 de enero de 1930.—El Alcalde, Diodoro Benito.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hontoria de la Cantera 16 de enero de 1930.—El Alcalde, Ciriac Cuesta.

Alcaldía de Celadilla Sotobrin.

Hallándose formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito, para reintegrar al Tesoro público la quinta anualidad del anticipo concedido por el Estado para la construcción del camino vecinal de este pueblo al de Quintanaortuño, se halla expuesto

al público el repartimiento por dichos conceptos por término de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos que sean no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Celadilla Sotobrin 11 de enero de 1930.—El Alcalde, Lucas Santa María.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna, se saca a pública subasta el arriendo de la prestación del servicio de limpieza de calles y recogida de basuras, en esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 9 de febrero próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial, ante la comisión permanente, bajo el tipo de 400 pesetas, no admitiéndose proposición que rebase dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 8.ª, hasta el día y hora citados, acompañando cédula personal del proponente y resguardo que justifique haber constituido el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta.

Medina de Pomar 10 de enero de 1930.—El Alcalde en cargos, Alberto Lopez.

Alcaldía de Mahamud.

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se sacan a concurso, con el haber anual de 412,50 pesetas cada una, que representan el 30 por 100 de las asignadas al médico titular.

Los aspirantes lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en papel de 1,20 pesetas, acompañando títulos profesionales, certificaciones de buena conducta y de antecedentes penales, siendo condición precisa ser mayor de 23 años los concursantes y la de fijar su residencia en ésta el que resulte agraciado.

Mahamud 8 de enero de 1930.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona para servicios auxiliares de la beneficencia, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dichas plazas, con el haber anual de 375 pesetas cada una, a que asciende

el 30 por 100 del haber asignado al Médico titular.

Los aspirantes, que deberán poseer el título oficial, lo solicitarán de esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia reintegrada, a la que acompañarán el título antedicho, habiendo de fijar su residencia en esta localidad los que resulten agraciados.

Quintana del Pidio 9 de enero de 1930.—El Alcalde, Emilio Barbero.

Alcaldía de La Horra.

Se anuncian para su provisión por concurso las plazas de Practicante y Matrona para servicios auxiliares de la Beneficencia municipal de este distrito, con el sueldo anual de 450 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que justificarán sus condiciones legales, lo solicitarán de esta Alcaldía dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Horra 10 de enero de 1930.—El Alcalde, Santiago Esteban.

Juzgado municipal de Pardilla.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por treinta días, para su provisión definitiva.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, dirigidas al Sr. Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero, en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes: partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía y certificación de antecedentes penales.

Pardilla 6 de enero de 1930.—El Juez municipal, Dionisio Vela.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Autorizado por el Distrito Forestal y por el Excmo. Sr. Gobernador civil, el día 2 de febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la sala consistorial de esta villa, la subasta de 100 hayas de entresaca, maderables, en el monte «Cerroloba», de fácil arrastre a la carretera que conduce a Pradoluengo, pues hay un kilómetro del monte a dicha carretera, con sujeción al pliego de condiciones que se leerá al dar principio el remate, bajo la presidencia del Presidente de dicho monte D. Pedro Bartolomé y dos Vocales de la Junta y el Secretario del Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 12 de enero de 1930.—El Presidente, Pedro Bartolomé.